

BOM 01 - Año 7 - ENERO 2019

Boletín Oficial Municipal

VERSIÓN WEB

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

01/19 a 016/19	Pág. 1
017/19 a 032/19	Pág. 2
033/19 a 050/19.....	Pág. 3
051/19 a 053/19	Pág. 4

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

01/19 a 02/19	Pág. 6
---------------------	--------

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

01/19 A 07/19	Pág. 4
08/19 A 12/19	Pág. 5
013/19	Pág. 6

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas HCD

9302 - 9304 – 9305 – 9308 – 9309 – 9310 a 9312	Pág. 7
9314	Pág. 8

ÓRGANO EJECUTIVO**DECRETOS**

Decreto 1/19-02/01/19. Póngase en vigencia a partir del día 2° de Enero de 2019, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019, sancionado por la Ordenanza N° 9.313/18 y su Complementaria N°1, en función del Decreto Provincial N° 2980/00. Establécese como Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente en el Ejercicio 2019 a la Ordenanza N° 9.143/17 con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 9.307/18.-

Decreto 2/19-02/01/19. Establécese que durante el año 2019 dispondrán de fondos anticipados para la atención de gastos menores las siguientes dependencias municipales, cuyos gastos de las rendiciones parciales serán imputados a los distintos objetos del gasto en cada jurisdicción y categoría Programática y por la suma que en cada caso se indique.-

Decreto 3/19-02/01/19. Aféctese a los créditos pertinentes disponibles del Ejercicio 2019 los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018.-

Decreto 4/19-02/01/19. Apruébese el Calendario Impositivo vigente para el año 2019 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Decreto 5/19-02/01/19. Declárase de Interés Municipal la "4ta. BATALLA SOLIDARIA DE BARBEROS POR DISTRITO, DESTINO FLORENCIO VARELA", a realizarse el día 06 de enero del corriente año, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Parque Recreativo, Deportivo y Cultural "Thevenet", sito en calle Beata Claudina Thevenet N° 2200, de nuestro Partido.-

Decreto 6/19-02/01/19. Reconócese la incompetencia material específica para el ejercicio 2019 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a fin de elaborar proyectos urbanos, realizar tareas de colaboración en redacción y documentación de normativa referente al Decreto- Ley N°8912/77 y

modificadorias de la Ordenanza 596/80, Código de Zonificación y elaboración de documentación de Proyectos Socio-Urbanos en gestión de financiamiento.-

Decreto 7/19-02/01/19. Reconócese la incompetencia material específica para el ejercicio 2019 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana a fin de realizar tareas de agrimensura originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del cumplimiento de la Ley N° 14.449 Acceso Justo al Hábitat y las tareas de campo devengadas de las obligaciones propias de la Dirección de Catastro Parcelario.-

Decreto 8/19-02/01/19. Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2019 de la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, de este Municipio a fin de desarrollar las Tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido.-

Decreto 9/19-02/01/19. Reconócese la Incompetencia Material Específica para el Ejercicio 2019, de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, para desarrollar las tareas técnicas de relevamiento, refacción, proyectos de construcciones, mejoras y mantenimiento en el predio del Cementerio Municipal.-

Decreto 10/19-03/01/19. Adjudicase la Licitación Privada N°48/2018 1er. llamado, a la firma: GUILLERMO SIMONE SACIFYA por la suma de \$2.140.900,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informes Técnicos y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 52, 61 y 64 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 11/19-04/01/19. Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de

acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N° 784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Diego Matías Fernando Galarza, D.N.I. N° 31.098.411, Legajo Personal N° 5348, revistiendo en la categoría de Servicio Clase IV por 42 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103. Inc a), y c); 104 inc. b) y e); 106 inc. 3) y 107) incs. 2) in fine, 3), 5) y 10) de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente.-

Decreto 12/19-04/01/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.304/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8919-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.980/18.-

Decreto 13/19-04/01/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.305/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8920-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.982/18.-

Decreto 14/19-04/01/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "La Eterna Juventud Varelese", con domicilio en la calle Los Pinos N° 2085, Barrio Luján, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido, mediante expediente Administrativo N° 4037-5108-C-2014.-

Decreto 15/19-04/01/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6503/G/15.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE GARRAFAS (HASTA 100 KG) (GIMENEZ ESTHER ISABEL).**-

Decreto 16/19-04/01/19. Reintégrese al Señor PINTOS RAMON ANTONIO, DNI 12.186.188, la suma total de

PESOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$1.119.-) en concepto del importe cobrado sin corresponder, respecto del Impuesto Automotor por las cuotas 2015/1, 2015/2 y 2015/3 referentes al Dominio BDW-540, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7032-P-2018.-

Decreto 17/19-04/01/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 15069 correspondiente al Dominio CEV690, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 29 de Junio de 2011.-

Decreto 18/19-04/01/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 15293 correspondiente al Dominio DQL621, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 01 de Agosto de 2007.-

Decreto 19/19-04/01/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 12752 correspondiente al Dominio BXZ942, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 16 de Julio de 2015.-

Decreto 20/19-04/01/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 15453 correspondiente al Dominio BYV419, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 12 de Agosto de 2011.-

Decreto 21/19-04/01/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 15534 correspondiente al Dominio CHM151, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 27 de Mayo de 2011.-

Decreto 22/19-04/01/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 15437 correspondiente al Dominio CUC572, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 08 de Noviembre de 2011.-

Decreto 23/19-04/01/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6464/B/2005.- ALMACEN (VENTA MINORISTA)(BUCHAMER CARLOS ALBERTO).**-

Decreto 24/19-04/01/19. Reconócese la incompetencia material específica,

para el ejercicio 2019, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057/85, 1058/85, 8.960/16 y Decreto-Ley N° 9533/80.-

Decreto 25/19-07/01/19. Reconócese la incompetencia material específica en el ejercicio 2019 de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, para la realización de acciones de desarrollo local, cultural y comunitario en articulación con áreas del gobierno municipal con el fin de prevenir el delito y la violencia en sus distintos ámbitos; difusión de contenidos que aborden la siguiente dimensiones conceptuales: construcción de ciudadanía, construcción de convivencia pacífica, construcción de autoridad pública y construcción de espacio público seguro; capacitación de los multiplicadores de las acciones de seguridad preventiva en el Partido de Florencio Varela; implementación de acciones en la Unidades Penitenciarias del distrito e implementación de acciones que incentiven y organicen la participación comunitaria en las políticas locales.-

Decreto 26/19-08/01/19. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656, y su Decreto Reglamentario N° 784/16, respectivamente, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Marcelo Raúl Duarte, Legajo 2706, DNI 21.800.512, revistiendo en la categoría de Técnico Clase I por 42 horas semanales por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por el Artículo 103 inc. a) inc. b), Artículo 104 inc. b) inc. e), Artículo 107 inc. 2 in fine); inc. 3) inc.5) inc. 6) y 10) de la Ley N°14.656; en virtud del presente considerando.-

Decreto 27/19-08/01/19. Concédase a la Directora General de Recursos Humanos, Señora FERNANDEZ GRACIELA MABEL, Leg N° 849, Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 20 de enero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho del área citada, a la Directora de Delegación Previsional, Señora MERCADO VILMA GRACIELA, Leg N° 323, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 28/19-09/01/19. Concédase a la Subsecretaría de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. CSIGO SILVANA NATALIA, Leg N° 7676, Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 30 de enero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada dependencia, a la Subsecretaría de Gestión Operativa y Asistencia Directa, ALONSO MIRTA MÓNICA, Leg N° 7518, hasta tanto dure la licencia de su titular.-

Decreto 29/19-09/01/19. Concédase al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, Arquitecto TREJO DIEGO HERNAN, Leg N° 4790, Licencia Anual Ordinaria, desde el 14 al 27 de enero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada Secretaría, al Director General de Obras Públicas, HEREDIA LUIS ALBERTO, Leg N° 6071, en la fecha mencionada en el artículo 1°.-

Decreto 30/19-09/01/19. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente FLAGITONTE CARLOS HORACIO, Leg. N° 1051, desde el 01 de mayo de 2018 y por el término de 3 (tres) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 31/19-09/01/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SIENI MARCO VALERIO, Leg. N°5563, D.N.I. N° 42.310.011, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Dirección de Actividades Musicales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 32/19-09/01/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal TREJO VANESA CAROLINA, Leg. N° 5798, D.N.I. N°

24.452.636, al cargo que desempeña como Maestra Jardinera, en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 15 de noviembre de 2018.-

Decreto 33/19-09/01/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.302/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expte. Adm. N° 4037-5221-S-18. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8918-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.974/18.-

Decreto 34/19-09/01/19. Revóquese el Acta de Tenencia Precaria N° 938/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Fernandez Lorena Yanina D.N.I N° 26.568.597 en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 35/19-09/01/19. RESCINDASE el Boleto de Compra-Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V- Secc. U-Mz.145- Parc. Ib, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Caram, Graciela Noemí D.N.I. N° 18.356.754, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 36/19-10/01/19. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal MARIN ANA CECILIA, Leg. N° 1873, D.N.I. N° 16.343.581, quien se desempeñaba como Profesional - Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 04 de diciembre de 2018.-

Decreto 37/19-10/01/19. Inclúyase al agente ELIAS VICTOR ANTONIO, Leg. N° 4361, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 38/19-10/01/19. Dispónese la cesantía del agente GOMEZ DIEGO ARIEL, Leg. N° 6911, D.N.I. N°

29.026.809, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 14 de diciembre de 2018.-

Decreto 39/19-11/01/19. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.308/18 a la 9.310/18 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expte. Adm. N°s. 4037-3128-M-16; 4037-3126-M-16 y 4037-2249-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-9218-H-18 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.193/16; 26.194/16 y 26.513/17.-

Decreto 40/19-11/01/19. Promúlganse las Ordenanzas N°s. 9.311/18 y 9.312/18 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-9219-H-18 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.991/18 y 27.011/18.-

Decreto 41/19-11/01/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.314/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18° Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-9220-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.948/18.-

Decreto 42/19-11/01/19. Concédase al Secretario General de Administración y Fiscalización, Cdor. GONZALEZ OSVALDO DANIEL, Leg. N°1765, Licencia Anual Ordinaria, desde el 21 de enero al 03 de febrero de 2019, inclusive.-

Decreto 43/19-11/01/19. Concédase a la Secretaria de Hacienda, Cdora. PRIMUS GISELLA ELIZABETH, Leg N° 30137, Licencia Anual Ordinaria, desde el 21 de enero al 03 de febrero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada Secretaría, a la Subsecretaria de Hacienda, Cdora. MONTES DE OCA

CINTIA VANINA, Leg. N° 5024, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 44/19-11/01/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4749/G/2014 (Cuerpos I y II).- GRANJA EDUCATIVA, CRIADERO DE CONEJOS, SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES ANEXO PISCINA EN ÉPOCA ESTIVAL (GRANJA LOS RABITOS S.A.).-**

Decreto 45/19-11/01/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6189/A/2018.- CARNICERÍA (VENTA MINORISTA) (AFED JORGE OSCAR).-**

Decreto 46/19-11/01/19. Dispónese asueto administrativo para el personal de la Municipalidad de Florencio Varela, el día 30 de enero de 2019.-

Decreto 47/19-14/01/19. Llámase a Licitación Privada Nro.1/2019, para el día 23 de enero del corriente año a las 12:30 hs. para la contratación de servicios para efectuar la detección y procesamiento de infracciones de tránsito por exceso de velocidad constatadas dentro del Partido de Florencio Varela, así como posibilitar el acceso a un software específico que permite visualizar la trazabilidad del estado de cada una de las infracciones, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 48/19-14/01/19. Adjudicase a la firma COSEIDI S.A. la Compra Directa N°2/2019, en la suma de \$900.000,00.- (PESOS NOVECIENTOS MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 49/19-14/01/19. Adjudicase a la firma C.P.S. COMUNICACIONES S.A. la Compra Directa N°4/2019 en la suma de \$378.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 50/19-14/01/19. Dónase a la institución PROFACADI (Asociación Civil para la Promoción de Familias con Miembros de Capacidades Diferentes) el producido del proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de

Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación consistente en novecientos cincuenta y tres con dieciocho (953.18) toneladas de chatarra compactada, proveniente de la compactación de los vehículos que fueran incautados hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, en ejercicio del poder de policía municipal en materia de tránsito, todo ello de conformidad a lo normado en el Artículo 2° de la Ordenanza N°8682/15 promulgada por el Decreto N° 2009/15.-

Decreto 51/19-14/01/19. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la suma de \$38.280 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA) en concepto de pago de la factura de tipo "B" con punto de venta número 00002, comprobante N° 00000731 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 52/19-14/01/19. Designase a la Doctora CARRIZO ADRIANA NOEMI, Leg. N° 2343, para ocupar el cargo de Secretaria de Juzgado de Faltas N° 1, a partir del 01 de enero de 2019, con carácter interino.-

Decreto 53/19-14/01/19. Concédase al Secretario de Salud, Dr. SACIDO GERMAN JORGE, Leg. N°10367, Licencia Anual Ordinaria, desde el 15 al 31 de enero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada Secretaría, al Subsecretario de Salud, Dr. TREPICHIO RUBEN ALEJANDRO, Leg. N° 7705, durante el período mencionado en el artículo 1°.-

RESOLUCIONES

Resolución 01/19-04/01/19. Dejar sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señora Ellas Viviana Edith, D.N.1: 28.753.170, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando.-

Resolución 02/19-04/01/19. OTORGASE, la factibilidad de localización (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas

principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: FIRST METER S.A.- b) UBICACIÓN: Calle 545 — El Zorzal N° 565, E/ calles 510 - Los Quebrachos y calle 512 — Las Casuarinas.- Barrio: Las Malvinas. Localidad: Gob. Julio A. Costa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. 11— Secc. G — Cod. 3 — Mz. 56 — Pc. 4.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: Depósito de Elementos y Materiales de Telecomunicaciones.- f) SUPERFICIE: Terreno: 900 m².- Cub. a const.: 275 m².- Libre: 625 m².- Sup. cubierta a ocupar por el proyecto: 275 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto 625 m².- Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 900 m².- g) POTENCIA A INSTALAR: nula.- h) PERSONAL A OCUPAR: sin personal.-

Resolución 03/19-07/01/19. OTORGASE la factibilidad de localización (Ord. 4500/05) al establecimiento comercial cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Zhang Gongchen.- b) UBICACIÓN: Calle 1148 - N° 2529.- Barrio: Ing. Allan (90).- Localidad: Ing. Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V— Secc. P — Cod. 3 - Mz. 79 -Pc. 15.-d) ZONA: R I (Residencial).- e) RUBRO: Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Venta de Pan Embolsado, Artículos de Limpieza, Perfumería, Librería, Regalería, Blanco, Bazar, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas) Anexo Venta de Gas Envasado hasta 150 kg.- f) SUPERFICIE: Terreno: 272 m².- Cub. ejec.: 628 m².- Libre: Nula.- Sup. (cub.)total a ocupar por el proyecto: 489 m².- g) POTENCIA A INSTALARSE: 5 (cinco) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

Resolución 04/19-09/01/19. Concédase al agente municipal COUTINHO MICHELLE JEANETTE IVANNA, Leg. N° 7211, Licencia de Nacimiento, a partir del 21 de agosto de 2018, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 05/19-09/01/19. Concédase al agente municipal CORRILLO NANCY JACQUELINE YOLANDA, Leg. N°6078, Licencia de Nacimiento, a partir del 01 de diciembre de 2018, por el término de

110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 06/19-11/01/19. AUTORIZASE, la actualización de los principales parámetros (potencia, personal y rubro) (Ord. 4500/05) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: YAN WEIQIANG.- b) UBICACIÓN: Calle 524 — Los Algarrobos N° 2306/2314 esquina calle 545 — El Zorzal n° 1251.- Barrio: Santa Inés (04).- Localidad: Gdor. Julio A. Costa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. G - Cód. 3 — Mz. 63 - Pcs. 1, 2 y 22.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 52/18): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- RUBRO ACTUAL: Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado), Anexo Horneado de Pan para Venta Exclusiva y Directa al Público.- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. N° 52/18):

	Autorizado por Resolución N° 517/17 (fs. 22 y23)	Autorizada por Res 52/18 (fs. 36 y 37)
Terreno	1995 m ²	2003 m ²
Cubierta	1426 m ²	1401 m ²
Libre	1203 m ²	602 m ²
Proyecto		
Cubierta	1122 m ²	1166 m ²
Libre	487 m ²	363 m ²
Total	1610 m ²	1529 m ²

Sup. total ocupada por el proyecto: 1529 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 52/18): 15 (quince) HP. POTENCIA ACTUAL: 20 (veinte) HP.- h) PERSONAL A OCUPADO (Res. 52/18): 5 (cinco) personas. PERSONAL A OCUPAR: 9 (nueve) personas.-

Resolución 07/19-11/01/19. AUTORIZASE, el cambio de titularidad y disminución de superficie (Ord. 639/81) al establecimiento cuyas principales

características declaradas son: a) RESPONSABLE: **GUALMA S.A.**- b) UBICACIÓN: Calle 938- Lujan N° 1560, esquina Ruta Provincial N° 36 N° 5682.- Barrio: Ricardo Rojas (76).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. C - Cod. 4 - Fracc. 1 — Pc. 3.- d) ZONA: Ci1/11 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Exclusiva).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 264/15): Guarda de vehículos para Transporte de Áridos (camiones) Anexo Corralón de Materiales de Construcción a Granel (Tipo 1).- f) SUPERFICIES:

	Autoriza do por Resolución N° 264/15 (fs. 44 y 45)	Planilla de Indicados (fs. 72)	A disminuir
Terreno	42.398 m ²	42.398 m ²	
Cubierta	860 m ²	827 m ²	
Libre	41.538 m ²	41.571 m ²	
Proyecto			
Cubierta		827 m ²	
Libre		16.280 m ²	
Total	42.398 m²	17.107 m²	25.291 m²

Sup. (Cub.) total a ocupar por el proyecto: 17.107 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 264/15): Nula.- h) PERSONAL A OCUPAR (Res. 264/15): 5 (cinco) personas.-

Resolución 08/19-11/01/19. OTORGASE la **factibilidad de localización** (Ord. 964/85) al establecimiento cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Romero Débora Elisabeth.- b) UBICACIÓN: Calle 1321 - N° 2399/81, esq. Calle 1348.- Barrio: San Francisco Chico (Este).Localidad: Villa San Luis.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. IV - Secc. E - Cod. 3 — Mz. 21 — Pc. 4.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO: **Elaboración de Productos de Panadería y Confeitería para Venta Directa y Exclusiva al Público anexo Servicio de Lunch.**- f) SUPERFICIES: Terreno: 295 m².- Cub. ejec.: 256 m².- Libre: 100 m².- Sup. (cub.) a ocupar

por el proyecto: 76 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 76 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.-

Resolución 09/19-11/01/19. AUTORIZASE, la **actualización de superficie** (Ord. 597/81) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Llano María Elena.- b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Provincial N° 53) N° 6507, esq. Calle 634 — Viena N° 410.- Barrio: Villa Mónica Vieja (41).- Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. N — Cód. 3 — Mz. 16 — Pc. 1.- d) ZONA: Ci1/R2 (Banda de Circulación Primaria/Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 89/18): **Lavadero de Autos (Tipo VIII) Anexo Kiosco.**- f) SUPERFICIES:

	Autorizado por Resolución N° 89/18 (fs. 27 y 28)	Planilla de Indicados (fs.48)	Actualiza
Terreno	778 m ²	778 m ²	
Cubierta ejec.	86 m ²	127 ²	41 m ²
Cubierta a construir		17 m ²	17 m ²
Libre	691 m ²	633 m ²	58 m ²
Proyecto			
Cubierta			
Libre			
Total			

Resolución 10/19-15/01/19. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie, potencia y personal** (Ord. 4500/05) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Wei Mingjing.- b) UBICACIÓN: Av. 12 de Octubre N° 1445, esquina calle 767 — Fleming.- Barrio: General San Martín (44).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. A - Cod. 3 - Mz. 7 - Pcs. 11a, 11b, 12a, 12b, 12c y 12d.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 49/18): **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza,**

Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- f) SUPERFICIES AUTORIZADAS

	Autoriza do por Resolución 49/18 (fs. 33 y 34)	Planilla de Indicados (fs. 58)	A ampliar
Terreno	1951 m ²	1946 m ²	
Cub. ejec.	1344 m ²	1327 m ²	
Libre	831 m ²	827 m ²	
Proyecto			
Cubierta	1119 m ²	1158 m ²	39 m²
Libre	338 m ²	479 m ²	141 m²
Total	1457 m²	1637 m²	180 m²

Sup. total a ocupar por el proyecto: 1637 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 49/18): 15 (quince) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 36 (Treinta y seis) HP.**- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 49/18): 5 (cinco) personas.- **PERSONAL ACTUAL: 7 (siete) personas.**-

Resolución 11/19-15/01/19. OTORGASE, la **ampliación de potencia** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: HUANG TINGTING.- b) UBICACIÓN: Calle 726 — Rio Turbio N° 2179 entre calles 743 — Mar Chiquita y 741 — Rio Carcarañá.- Barrio: Mayol (45).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. A - Cód. 3 — Mz. 139 - Pc. 12.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 490/17): **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).**- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. N° 490/17): Terreno: 450 m².- Cubierta: 663 m².- Libre: 50 m².- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 488 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 50 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 538 m².**- g) POTENCIA AUTORIZADA

(Res. N° 490/17): 12 (doce) HP.- POTENCIA A AUTORIZAR: 15 (quince) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 490/17): 5 (cinco) personas.-

Resolución 12/19-15/01/19. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: CAMACHO ROBERTO RENE.- b) UBICACIÓN: Calle 1012 - Gustavo A. Becquer N° 472/460 entre calles 1007 - Naciones Unidas y 1009 - Edmundo D'Amicis.- Barrio: Bosques Centro (77).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. D — Cod. 3- Mz. 142Pc. 9 y 10.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 217/12): Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- f) SUPERFICIE:

	Autoriza do por Resolución 217/12 (fs. 18 y 19)	Planilla de Indicados (fs. 156)	A ampliar
Terreno	343 m ²	793 m ²	450 m ²
Cubierta	466 m ²	917 m ²	451 m ²
Libre	nula	nula	
Proyecto			
Cubierta	343 m ²	917 m ²	574 m ²

Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 917 m². g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 217/12): 12 (doce) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 217/12): 3 (tres) personas.-

Resolución 13/19-15/01/19. AUTORIZASE, la **actualización de los principales parámetros (potencia, personal y rubro)** (Ord. 4500/05) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Zheng Jianwang.- b) UBICACIÓN: Diagonal Granaderos de San Martín N°343/349/353.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES:

Circ. I — Secc. A — Cod. 6 — Qta. 4 Mz. 4d - Pcs. 7, 8 y 9.- d) ZONA: R1b (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 493/17): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- **RUBRO ACTUAL: Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado). Anexo Horneado de Pan para Venta Exclusiva y Directa al Público.** f) SUPERFICIES AUTORIZADAS (Res. 493/17): Terreno: 1427 m².- Cub. a Const: 846 m².- Libre: 581 m².- Sup. cub. total ocupada por el proyecto: 727 m².- Sup. libre total ocupada por el proyecto: Nula.- **Sup. total ocupada por el proyecto: 727 m².** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 493/17): 14 (catorce) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 29 (VEINTINUEVE) HP.** h) PERSONAL OCUPADO: 5 (cinco) personas.- **PERSONAL ACTUAL: 9 (nueve) personas.**

CONTRATOS

Contrato 01/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante la LOCATARIA y el Sr. Arturo Rodrigues Da Silva, DNI 93.751.410, en adelante denominado EL LOCADOR. Objeto: El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta así lo acepta, un lote de terreno de su propiedad que consta de dos (2) locales emplazados en el inmueble, designado bajo nomenclatura catastral: Circunscripción I — Sección K — Manzana 16 — Parcela 12, sito en calle 143 - Alfonsina Storni N°1.492, esquina calle 130 - Sánchez de Loria N°2.212, barrio Presidente Sarmiento, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local de la esquina posee una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados (50 m²), tiene cuatro (4) metros en la ochava, es decir el frente, y quince (15) metros de fondo aproximadamente; posee

instalaciones sanitarias y cortina de hierro de las llamadas "mallas". El local lindante, sobre calle alfonsina Storni, posee aproximadamente una superficie de cien metros cuadrados (100 mts²), tiene aproximadamente seis (6) metros de frente y quince (15) metros de fondo, además de baños, también posee cortina tipo "malla" en el fondo, en adelante denominada la unidad locada.-

Contrato 02/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante la LOCATARIA y el Sr. Arturo Rodrigues Da Silva, DNI 93.751.410, en adelante denominado EL LOCADOR. Objeto: El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta así lo acepta, un (1) local de su propiedad emplazado en el inmueble, designado bajo nomenclatura catastral: Circunscripción I — Sección K — Manzana 13 — Parcela 8, sito en calle 143 - Alfonsina Storni N°1.485/87/89, esquina calle 130 - Sánchez de Loria N°2.196, barrio Presidente Sarmiento, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local objeto del presente se compone de dos (2) vidrieras sobre la calle Alfonsina Storni y una (1) vidriera en la ochava, con sus respectivas cortinas metálicas y un (1) baño instalado, siendo sus medidas las siguientes: diecisiete (17) metros de frente sobre la calle Alfonsina Storni, cuatro metros veinticuatro centímetros (4,24) en la ochava, nueve metros cincuenta centímetros (9,50) metros sobre la calle Sánchez de Loria y doce metros cincuenta centímetros (12,50) de fondo, en adelante la unidad locada, la cual se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad, obligándose la LOCATARIA a efectuar su devolución al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, en las mismas condiciones.-

Contrato 03/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante LQA MUNICIPALIDAD y La Empresa Servi Vial S.R.L., en adelante "EL CONTRATISTA". Objeto: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Acondicionamiento de estabilizado químico existente" en calle 560 entre calle 519 y Av. Obispo J. Novak, Barrios San Jorge - Libertad, del Partido de Florencio Varela.-

ÓRGANO DELIBERATIVO**ORDENANZAS H.C.D.**

Ordenanza 9302/19-14/12/18.
Promulgada por el Decreto N°33/19.
ACÉPTASE, la Donación del vehículo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5221-S-18. **(Ver Boletín Suplemento N°1).**-

Ordenanza 9304/19-14/12/18.
Promulgada por el Decreto N°12/19.
ESTABLEZCASE, con carácter permanente la realización de los Programas de Educación Vial denominados "Mis Primeros Pasos Viales", "Boleta de la Vergüenza", "Mi Primera Licencia" y el Concurso Escolar sobre Seguridad Vial "Yo Respeto", dirigidos a los niveles de enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria.-

Ordenanza 9305/19-14/12/18.
Promulgada por el Decreto N°13/19.
CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2.093/18 de fecha 18 de octubre del año 2018, en virtud del cual se declaró la caducidad de las actuaciones conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9308/19-27/12/18.
Promulgada por el Decreto N°39/19.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locataria) y el Señor Arturo Rodríguez Da Silva (Locador), el día 04 de enero del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 202/16, en virtud del cual el "Locador" dio en locación a la "Locataria" y ésta así lo aceptó, un lote de terreno de su propiedad que consta de dos (2) locales emplazados en el inmueble, designado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I — Sección K — Manzana 16 — Parcela 12, sito en la calle 143 — Alfonsina Storni N° 1.492 esquina calle 130 — Sánchez de Loria N° 2.212, localidad San Juan Bautista,

Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local de la esquina posee una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados (50 m²), tiene cuatro (4) metros de la ochava, es decir el frente, y quince (15) metros de fondo aproximadamente; posee instalaciones sanitarias y cortina de hierro de las llamadas "mallas". El local lindante, sobre la calle Alfonsina Storni, posee aproximadamente una superficie de cien metros cuadrados (100 m²), tiene aproximadamente seis (6) metros de frente y quince (15) metros de fondo, además de baños, también posee cortina tipo "malla" en el fondo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3128-M-16.-

Ordenanza 9309/19-27/12/18.
Promulgada por el Decreto N°39/19.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locataria) y el Señor Arturo Rodríguez Da Silva (Locador), el día 04 de enero del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 200/16, en virtud del cual el "Locador" dio en locación a la "Locataria" y ésta así lo aceptó, un lote de terreno de su propiedad que consta de dos (2) locales emplazados en el inmueble, designado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I — Sección K — Manzana 13 — Parcela 8, sito en la calle 143 — Alfonsina Storni N° 1.485/87/89 esquina calle 130 — Sánchez de Loria N° 2.196, barrio Presidente Sarmiento, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local objeto del contrato de locación se compone de dos (2) vidrieras sobre la calle Alfonsina Storni y una (1) vidriera en la ochava, con sus respectivas cortinas metálicas y un (1) baño instalado, siendo sus medidas las siguientes: siete (7) metros de frente sobre la calle Alfonsina Storni, cuatro metros cincuenta centímetros (4,50) en la ochava, cinco (5) metros sobre la calle Sánchez de Loria y siete metros cincuenta centímetros (7,50) de fondo, la cual se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad, obligándose la "Locataria" a efectuar su devolución al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, en las mismas condiciones; de acuerdo a

las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3126-M-16.-

Ordenanza 9310/19-27/12/18.
Promulgada por el Decreto N°39/19.
CONVALÍDASE, el Contrato de Locación suscripto entre los Señores Juan De Marco; Antonio De Marco (Parte Locadora) y la Municipalidad de Florencio Varela (Parte Locataria), el día 27 de abril del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 99/16, en virtud del cual la "Parte Locadora" cedió en Locación a la "Parte Locataria", "Un Bien Inmueble", ubicado en esta localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 301 — Santa Fe N° 3593 esquina calle 310 — Aniceto Díaz N° 109; afectado bajo el Régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal y designado según Plano característica 32-56-13, como Parcela 19 a, de la Manzana 191. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 191, Parcela: 19 a, Partida Inmobiliaria: 032097.283. Para ser destinado exclusivamente como "Depósito" del área de "Dirección General de Inspección General". Quedándole expresamente prohibido darle otro destino que el indicado en el mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2249-M-16.-

Ordenanza 9311/19-27/12/18.
Promulgada por el Decreto N°40/19.
CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2.247/18 de fecha 13 de noviembre del año 2018, a partir del cual se declaró la emergencia en el territorio del Partido de Florencio Varela por las condiciones climáticas generadas por el fenómeno acaecido el día 10 de noviembre; hasta el día 31 de diciembre del 2018 o hasta la adquisición de los bienes materiales, la regularización de la prestación de servicios esenciales para la comunidad y/o culminación de los trabajos, tareas y obras urgentes y necesarios que permitan revertir la situación generada por el aludido fenómeno, lo que ocurra en primer lugar; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9312/19-27/12/18.
Promulgada por el Decreto N°40/19.
CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 2.030/18 de fecha 08 de octubre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 901/14, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Gómez Anriquez Ramona Marilú D.N.I. N° 27.507.963, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9314/19-27/12/18.
Promulgada por el Decreto N°41/19.
FÍJASE, del Monto total del Presupuesto Municipal para el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al Ejercicio 2019, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$38.529.638,01). **FÍJASE**, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.441,76), el sueldo administrativo mínimo para los agentes de este Honorable Cuerpo mayores de 18 años que cumplan el horario normal de trabajo. **FÍJASE**, en CIENTO VEINTIDOS (122) el número de cargos de la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante, compuesta por veinticuatro (24) cargos electivos, y noventa y ocho (98) cargos de personal de planta permanente y temporaria, de conformidad con el Formulario F6 (Recursos Humanos por Cargo) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911
- Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.